

624

112-93

Poder Ejecutivo

Aprobado

5/10/89

31/12/93

Contrato de arrendamiento suscrito entre el  
Estado Dominicano y los señores Blaribel  
Diaz de Hernández y Rafael Hernández  
Alberto, por la suma de RD\$ 22,761.60.-

Archival Sealed  
Mr. Gallo  
Powers

Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los Sres Claribel Diaz de Hernandez y/o Rafael Hernandez Alberto por la suma de \$2,761.60

RECIBIDO FN FECHA

PROCEDENTE DE Poder Ejecutivo

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 004693 LEIDO EN FECHA 27 sept. 1989

ENVIADO A LAS COMISIONES DE Finanzas

RECOMENDANDO SU Aprobacion

VISTAS PUBLICAS

1.- FECHA

2.- FECHA

3.- FECHA

PRIMERA LECTURA

SESION FECHA

APROBADO COMO VINO

MODIFICADO

RECHAZADO

REENVIADO A COMISION

APLAZADO

DE URGENCIA

SEGUNDA LECTURA

SESION FECHA

APROBADO COMO VINO

MODIFICADO

RECHAZADO

REENVIADO A COMISION

APLAZADO

DE URGENCIA

UNICA LECTURA

sesion Fecha 5 oct. 1989

APROBADO COMO VINO

MODIFICADO

RECHAZADO

REENVIADO A COMISION

APLAZADO

DE URGENCIA

DESPACHADO EN FECHA

AL PODER EJECUTIVO

A LA CAMARA DE DIPUTADOS

PROMULGADO CON EL NO.

FECHA

624(89)



SENADO DE LA REPUBLICA

Fecha 23/3/94 Hora 1:14

Recibo por Marta Matos

# Presidencia de la República Dominicana

Santo Domingo, Rep. Dominicana

Núm. 5821

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

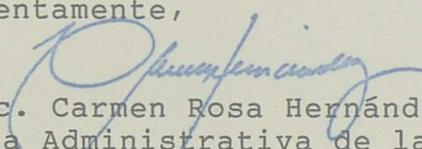
21 MAR 1994

Señor  
Presidente del Senado,  
Su Despacho

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle que la Resolución que aprueba un contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Claribel Díaz de Hernández y Rafael Hernández Alberto, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1993 y registrada con el No.112-93

Atentamente,

  
Lic. Carmen Rosa Hernández,  
Secretaria Administrativa de la Presidencia

CRH  
AQ  
cd

Núm. 5821

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21 MAR 1994

Señor  
Presidente del Senado,  
Su Despacho

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle que la Resolución que aprueba un contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Claribel Díaz de Hernández y Rafael Hernández Alberto, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1993 y registrada con el No.112-93

Atentamente,

Lic. Carmen Rosa Hernández,  
Secretaria Administrativa de la Presidencia

CRH  
AQ  
cd

SENADO DE LA REPUBLICA  
Fecha 20/5/91 Hora 9:10 A.M.  
Recibo Ana Chave



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
20 MAY 1991

000144

Señor  
Lic. Florentino Carvajal Suero,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

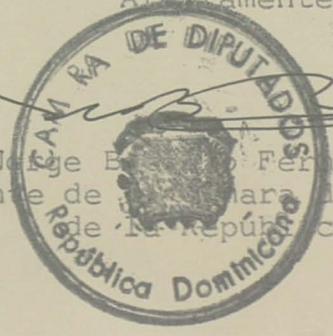
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.000214, de fecha 19 de octubre de 1989, mediante la cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió a esta Cámara de Diputados la Resolución que aprueba el contrato de venta suscrito en fecha 10 de marzo de 1989, entre el Estado Dominicano y los señores Claribel Díaz de Hernández y Rafael Hernández Alberto, por medio del cual el primero traspasa a la segunda parte a título de venta, una porción de terreno con área de 569.04 metros cuadrados, dentro de la parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$22,761.60.

Esta Resolución fue aprobada el 8 de mayo de 1991 y se remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente,

  
Jorge E. Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 MAY 1991

000144

Señor  
Lic. Florentino Carvajal Suero,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.000214, de fecha 19 de octubre de 1989, mediante la cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió a esta Cámara de Diputados la Resolución - que aprueba el contrato de venta suscrito en fecha 10 de marzo de 1989, entre el Estado Dominicano y los señores Claribel Díaz de Hernández y Rafael Hernández Alberto, por medio del cual el prime ro traspasa a la segunda parte, a título de venta, una porción de terreno con área de 569.04 metros cuadrados, dentro de la parcela No.38-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$22,761.60.

Esta Resolución fue aprobada el 8 de mayo de 1991 y se remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente,



Norge Botello Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República.

NBF / df.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 OCT. 1989

000215

Señor-  
Dr. Joaquín Balaguer  
Honorable Presidente de la República  
SU DESPACHO-PALACIO NACIONAL.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.34971, de fecha 13 de septiembre del año en curso, y de la Resolución que aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 10 de marzo de 1989, entre el Estado Dominicano y los señores Claribel Díaz de Hernández y Rafael Hernández - Alberto, por la suma de RD\$22,761.60.

Particípole que el Senado en sesión de fecha 5 de octubre de 1989, aprobó la referida Resolución y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

FRANCISCO A. ORTEGA CANELA,  
Presidente del Senado.



FAOC/ar.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

000214

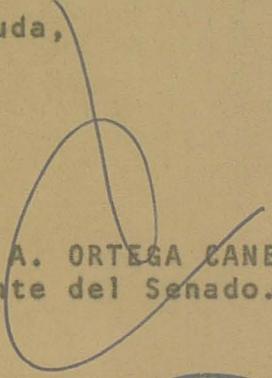
19 OCT. 1989

Señor  
Lic. Luis Jpsé González Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 5 de octubre de 1989, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución del Contrato suscrito en fecha 10 de marzo de 1989, entre el Estado Dominicano y los señores Claribel Díaz de Hernández y Rafael Hernández Alberto, por medio del cual el primero traspasa a la segunda parte a título de venta, una porción de terreno con área de 569.04 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.38-Parte, del D.C. No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$22,761.60.

Muy atentamente le saluda,



FRANCISCO A. ORTEGA CANELA,  
Presidente del Senado.

FAOC/ar.-





**EL CONGRESO NACIONAL**  
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**VISTO:** El inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Contrato suscrito en fecha 10 de marzo de 1989, entre el Estado Dominicano y los señores Claribel Díaz de Hernández y Rafael Hernández Alberto.

**R E S U E L V E :**

**UNICO:** Aprobar el contrato suscrito en fecha 10 de marzo de 1989 entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío M. de G; Camilo Antonio Nazir Tejada, de una parte; y de la otra parte los señores Claribel Díaz de Hernández y Rafael Hernández Alberto, mediante el cual la primera parte tras-pasa a la segunda partes título de venta, una porción de terreno con área de 569.044 metros cuadrados dentro de la parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22.761.60, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NUM 418

**ENTRE:**

**EL ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitan de Navío de la M. de G. CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de éste domicilio y residencia, provisto de la cédula de Identificación personal Núm.43858 Serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987 expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte y de la otra parte, los señores, CLARIBEL DIAZ DE HERNANDEZ Y RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO, dominicanos mayores de edad, Esposos, Licda. en Trabajo Social y Comerciante, provistos de las cédulas de identificaciones personales Núms.7532 y 7647, Series 57,57, domiciliados y residentes en la calle Eugenio Deschamps Núm.56, Las Castellanas, en esta ciudad, por lo que se ha convenido y pactado el siguiente:

**C O N T R A T O :**

.../...

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DE 19 89  
REGISTRADA AL No. 6052 del libro letra A  
en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones  
No. 5 Decretos votados por el Senado  
y consta de 19  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 19 89  
Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato de Venta suscrito en fecha 10 de marzo  
 ASUNTO: de 1989, entre el Estado Dominicano y los señores Claribel Díaz de Hernández y Rafael Hernández Alberto. -- PAG. 2. --

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de carga y gravámenes, en favor de los señores; CLARIBEL DIAZ DE HERNANDEZ Y RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación.

"Una porción de terreno con área de 569.04 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito, (Solar Núm.7, de la manzana "N") Ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, en esta ciudad, con los siguientes linderos; Al Norte calle y solar Núm.8, Al Oeste, Solares -- Núms. 6 y 8, Al Sur, Calle Isabel de Torres, Al Oeste, Calle Isabel de Torres.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,761.60 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESO ORO CON 60/100), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma, la suma de RD\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS ORO), pagado según consta en el Recibo de Administración Núm.235, de fecha 7 de abril del 1988, como inicial, equivalente a un 51% del valor del solar, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de los señores CLARIBEL DIAZ DE HERNANDEZ Y RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$10,761.60 (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ORO CON 60/100) en 6 mensualidades consecutivas de RD\$1,793.60 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ORO CON 60/100) cada una.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones Urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$10,761.60 (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESO ORO CON 60/100) de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103 del Código Civil, En consecuencia los señores CLARIBEL DIAZ HERNANDEZ Y RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional la inscripción del referido --

CONGRESO NACIONAL



2da LEGISLATURA DE 1989

REGISTRADA AL No. 603 del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas, a razón de dos espacios impaginados.

Santo Domingo, 5 de Febrero de 1989

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato de Venta suscrito en fecha 10 de marzo de 1989, entre el Estado Dominicano y los señores Claribel Díaz de Hernández y Rafael Hernández Alberto. PAG.3.-

privilegio.

**SEXTO:** EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en éste contrato, en virtud del Certificado de Título Núm.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**SEPTIMO:** Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

**OCTAVO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente acto, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

**HECHO Y FIRMADO** en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,  
 Capitán de Navío de la M. G.  
 Administrador General de Bienes Nacionales.

CLARIBEL DIAZ DE HERNANDEZ,  
 COMPRADORA.-

RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO,  
 COMPRADOR.-

YO, LIC. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores; Capitán de Navío de la M. de G., CLARIBEL DIAZ DE HERNANDEZ Y RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO, son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

LIC. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO,  
 Abogado-Notario Público.-

CONGRESO NACIONAL



2 de  
REGISTRADA AL No. 603 DE 1989

en el folio del libro letra 52

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de copias escritas en máquinas e razón de dos hojas escritas en máquinas especiales.

Santo Domingo, 5 de Julio de 1989

Jefe de Oficina del Senado

*[Handwritten signature]*

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato de Venta suscrito en fecha 10 de marzo de 1989, entre el Estado Dominicano y los señores Clari-  
bel Díaz de Hernández y Rafael Hernández Alberto. PAG 4.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; años 146 de la Independencia y 127 de la Restauración.

FRANCISCO A. ORTEGA CANELA,  
Presidente.-

RAFAEL MONTOLIO LOPEZ,  
Secretario. Ad-Hoc.-

MARIA ALT. MENDEZ CONSORO,  
Secretaria Ad-Hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del libro letra ...

... en la sala de sesiones del Senado, ...

*[Handwritten signature]*



240  
LEGISLATURA 2da. DE 1989

REGISTRADA AL No. 605 A  
del libro letra A

Nº de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y número de *cuatro*

de *españos incluídos*  
en máquinas y rando de 701

Santo Domingo, ...  
Jefe de las Oficinas del Senado

*[Handwritten signature]*  
1989

*[Faint handwritten text]*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA  
Fecha 15/9/89 Hora 12:45 P.M.  
Recibo por P.P.

Núm. 34971

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 SEP 1989

Presidente del Senado de la República  
Su De.icho.-

Señor Presidente:

Someto al Congreso Nacional, por su mediación, los contratos descritos a continuación y en virtud de los cuales el Estado Dominicano vende:

1) A Carlos Rainach Díaz Patrone, una porción de terreno con área de 834.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 15, manzana "F", ubicado en el sector Los Ríos, valorado en la suma de RD\$125,100.00, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.

2) A Mireya Francisca Hernández de Morillo, una porción de terreno con área de 1,046.32 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 1, manzana "M", del plano particular, ubicado en el sector Los Ríos, valorado en la suma de RD\$104,632.00, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.

3) A Hipólito Valenzuela Contreras, una porción de terreno con área de 700.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 39, manzana "D-1", del plano particular, ubicado en el sector Los Ríos, valorado en la suma de RD\$38,773.63, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

13 SEP 1989

349'71

4) A la Compañía Proyecciones Inmobiliarias, S.A., una porción de terreno con área de 178.43 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No.9, manzana "H", ubicado en el sector Los Ríos, valorado en la suma de RD\$17,843.00, para ser pagado en la forma descrita en el Adendum al contrato de fecha 17 de julio del 1985, haciendo un total de 1,294.77 M2.

→ 5) A Freddy Sandoval, una porción de terreno con área de 660.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 23, manzana "D-1", del plano particular, ubicado en el sector Los Ríos, valorado en la suma de RD\$66,000.00, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.

6) A Isis Damaris Fernández de Alarcón, una porción de terreno con área de 599.98 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 3-Porción "A", del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 4, manzana "O", ubicado en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, valorado en la suma de RD\$23,999.20, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.

7) A Claribel Díaz de Hernández y Rafael Hernández Alberto, una porción de terreno con área de 569.04 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 38-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, solar No. 7, manzana "N", ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$22,761.60, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

13 SEP 1989

34971

- 8) A Industria Empacadora Dominicana, C. x A., una porción de terreno con área de 5,516.46 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 177-Parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 25 de Febrero, del Ensanche Las Américas, valorado en la suma de RD\$689,557.50, para ser pagado en la forma descrita en el contrato.
- 9) A Laboratorio Roldán, C. x A., una porción de terreno con área de 3,160.77 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 153 (Parte), del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, ubicada en el Cacique, valorado en la suma de RD\$632,154.00, para ser permutado y pagada la diferencia de precios en la forma descrita en el contrato.
- 10) A José Armenteros & Co., C. x A., una porción de terreno con área de 1,023.95 metros cuadrados, dentro del Solar No. 1, de la Manzana No. 201, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de San Pedro de Macorís, ubicado en la Avenida Francisco Domínguez Charro, valorado en la suma de RD\$204,790.00, para ser permutado en la forma descrita en el contrato.
- 11) A la Cartonera Panamericana, S.A., una porción de terreno con área de 1,475.06 metros cuadrados, solar No. 1-Parte, Manzana No. 2476, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, ubicado en la Avenida Luperón Esq. Enriquillo, valorado en la suma de RD\$885,038.00, para ser permutado y pagada la diferencia de precios en la forma descrita en el contrato.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

34971

- 4 -

13 SEP 1989

12) A la Superintendencia de Seguros, donación de una porción de terreno con área de 1,970.44 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 948-Ref., del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, ubicado en la Av. México (Cascue), valorado en la suma de RD\$86,206.75.

13.- Al Lic. Efraín Almonte Collado, donación de una porción de terreno con área de 1,323.61 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 89-G-Pte., del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicado en el sector Alma Rosa (Carretera de Mendoza), valorado en la suma de RD\$105,888.80.

Espero, pues, que los señores Legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio a los contratos anexos que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

---

Joaquín Balaguer.

*Aprob. Veruca  
Cent. sesión  
5 oct. 1989*

CJBN-NUM.

004693

26 JUN 1989

Al : Señor  
DR. JOTTIN CURY,  
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.  
SU DESPACHO.

Del : Administrador General de Bienes Nacio -  
nales.

Asunto : Remisión de acto para fines de aproba -  
ción por el Congreso Nacional.

Anexos : a) Copia del contrato de Venta Núm.418, -  
de fecha 10 de Marzo de 1989, debida -  
mente legalizado, intervenido entre el  
ESTADO DOMINICANO y los señores CLARI  
BEL DIAZ DE HERNANDEZ Y/O RAFAEL HER -  
NANDEZ ALBERTO.

b) Copia del avalúo Núm.1091, de fecha 4-  
de Junio de 1987, de la Dirección Gene  
ral de Catastro Nacional.

1.- REMITIDO, Cortésmente, a fin de que por su -  
digna mediación el acto anexo, intervenido entre el ESTADO DOMINICANO -  
y los Señores CLARIBEL DIAZ DE HERNANDEZ Y/O RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO,  
sea sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud -  
de lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la Repú  
blica, por exceder de la suma de RD\$20,000.00.

ORIGINAL ENTREGADO POR:  
El Administrador General  
de Bienes Nacionales

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,  
Capitán de Navío de la M. G.  
Administrador General de Bienes Nacionales.

CANT  
PLP  
JOLS/

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el - Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G. CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, Funcionario Público, de éste domicilio y residencia, provisto de la cédula - de Identificación personal Núm.43858 Serie 54, sello hábil, quien actúa - en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de Junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorga - miento del presente documento, de una parte, y de las otra parte, los Se - ñores, CLARIBEL DIAZ DE HERNANDEZ Y RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO, dominicanos, mayores de edad, Esposos, Licda. en Trabajo Social y Comerciante, provis - tos de las cédulas de identificaciones personales Núms.7532 y 7647, Series 57.57, domiciliados y residentes en la calle Eugenio Deschamps Núm.56, - Las Castellana, en esta ciudad, por lo que se ha convenido y pactado el - siguiente:

" C O N T R A T O "

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indigado - más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, - libre de carga y gravámenes, en favor de los señores; CLARIBEL DIAZ DE HER - NANDEZ Y RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO, quienes aceptan el inmueble que se des - cribe a continuación. - - - - -

" Una porción de terreno con Área de 569.04 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral Núm. 4, del Distrito Nacional, ( Solar Núm.7, de la "anzana " S " ) Ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, en esta ciudad, con los siguientes Binderos; Al Norte, calle y solar Núm.8, Al - Este, Solares Núms. 6 y 8, Al Sur, Calle Isabel de Torres, Al - Oeste, Calle Isabel de Torres." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la - presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,761.60 (VEINTIDOS MIL SETECIEN - TOS SESENTA Y UN PESOS ORO CON 60/100), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma, la suma de RD\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS ORO ), pagado según consta en el Recibo de Administración Núm.235, - de fecha 7 de Abril del 1988, como inicial, equivalente a un 51% del valor del solar, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de los señores -

CLARIBEL DIAZ DE HERNANDEZ Y RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea la cantidad - de RD\$10,761.60 (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ORO CON 60/100) en 6 mensualidades consecutivas de RD\$1,793.60 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ORO CON 60/100) cada una. = = = = =

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción - del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones Urbanísticas del sector en un plazo no mayor de Un (1) año a partir de la firma del presente acto. = = = = =

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato. = = = = =

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD \$10,761.60 (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ORO CON 60/100) de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia los señores CLARIBEL DIAZ HERNANDEZ Y RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO, autorizan y requieren del Registrador de Titulos del Distrito Nacional - la inscripción del referido privilegio. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en éste contrato, en virtud del Certificado - de Titulo Núm.16213, expedido a su favor por el Registrador de Titulos - del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser - sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en vista de que - el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO ) de conformidad con lo dispuesto - por el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República .- = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente acto, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno -  
para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán,  
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los DIEZ (10)  
días del mes de Marzo del Año Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1989).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILA ANTONIA VASQUEZ PEÑADA,  
Capitán de Navío de la M. G.  
Administrador General de Bienes Nacionales.



CLARIBEL DIAZ DE HERNANDEZ  
COMPRADORA

RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO,  
COMPRADOR.-

YO, LIC. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO, --- Abogado-Notario Público de los  
del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas  
que anteceden puestas en mí presencia por los señores; Capitán de Navío -  
de la M. de G., CLARIBEL DIAZ DE HERNANDEZ Y RAFAEL HERNANDEZ ALBERTO, -  
son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto  
públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, -  
Capital de la República Dominicana, a los DIEZ (10) días del mes de Marzo  
del Año Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1989). = = = = =

LIC. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO,  
Abogado-Notario Público.-

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 24/3/89  
POR Modesta Muñoz